



CARTA CESIÓN

Guayaquil, 04 de Octubre del 2017

Señor
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA SILICIO-EC AGROMIL S.A.
GUAYAQUIL-ECUADOR

De mis consideraciones,

Me permito poner en su conocimiento que he transferido en favor de la sociedad anónima de nacionalidad colombiana denominada AGROMIL S.A., representada por su Apoderado Especial Jhonny Conde Malavé, Trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00).

Esta cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas es decir involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto de tal manera que el CEDENTE, al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para si ninguno de ellos.

La inversión de AGROMIL S.A., es de tipo extranjera directa.

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho que será notificado a la Superintendencia de Compañías

Atentamente,

El CEDENTE

Roberto Escalante Dueñas
C.C. 0908267016
Apoderado Especial de RAMIREZ
SENDOYA SANTIAGO

El CESIONARIO

Jhonny Ernesto Conde Malavé
Apoderado Especial de AGROMIL S.A., en
Ecuador

PODER

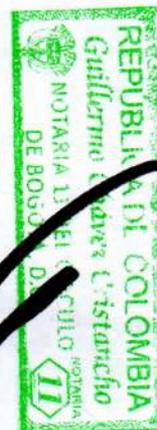
Colombia, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. El suscrito RAMIREZ TELLO ALEJANDRO, de 40 años de edad, de estado civil casado, colombiano, de profesión administrador de empresas, de este domicilio, identificándome con el documento personal de identificación (DPI) pasaporte # AN701902, actuando en mi calidad de Gerente CON REPRESENTACION de la entidad AGROMIL S.A., entidad constituida de conformidad con los términos de la escritura pública número 0002939 de Notaria Segunda de Ibagué del 20 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 00032849 del Libro IX, personería que acredito con el documento que adjunto como habilitante,

Por el presente la entidad AGROMIL S.A., otorga a:

AB. JHONNY ERNESTO CONDE MALAVÉ con cedula ecuatoriana No. 0921376786

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Para que a nombre del poderdante actúe como socio o accionista en la incorporación de nuevas compañías en especial, se hace referencia a la compañía Ecuatoriana denominada **COMERCIALIZADORA SILICIO-EC AGROMIL S.A.**, pudiendo además suscribir acciones o participaciones en aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, reformar estatutos, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la Ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las compañías; podrán transferir



bajo cualquier título, parte o todas las acciones que el poderdante posea en dicha compañía, y podrá recibir acciones en la misma.

- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como también aquellas necesarias para el mantenimiento al día de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, suscribir firmar y/ o presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar y suscribir documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos (SRI, Municipio, Banco Central, y demás entidades, incluyendo las detalladas a continuación); obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y demás Municipios a lo largo del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra

COLOMBIA
Municipio

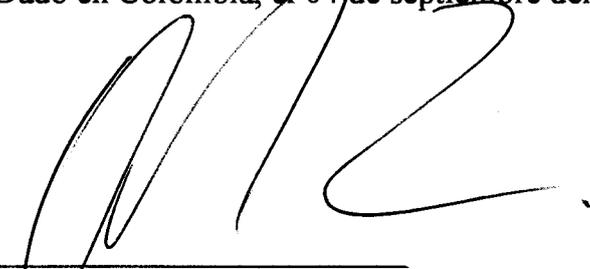
REPÚBLICA ALI... COLOMBIA
Calle...
DE BOGOTÁ, D.C.

entidad u organismo público, semi- público, o privado; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de éstas funciones.

- C) Por último, podrán suscribir, preparar, solicitar, tramitar, presentar documentación, obtener y/ o retirar cualquier tipo de visa, sea de inmigrante o de no inmigrante, que sea solicitada por las nuevas compañías constituidas, o por cualquier otra empresa y/ o persona que tenga legítimo interés, con el objeto de legalizar su presencia en el Ecuador y/ o para que pueda asumir y ejecutar funciones de administrador y/o representante de la indicada compañía, y en caso de que sea elegida para tal cargo; así como también para representar a esta compañía extranjera, en su calidad de accionista de la empresa ecuatoriana COMERCIALIZADORA SILICIO-EC AGROMIL S.A., en especial de acuerdo con el alcance de las exigencias que la Superintendencia de Compañías requiere a este efecto.

El mandante y mandatario están investidos de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Dado en Colombia, el 04 de septiembre del 2017.

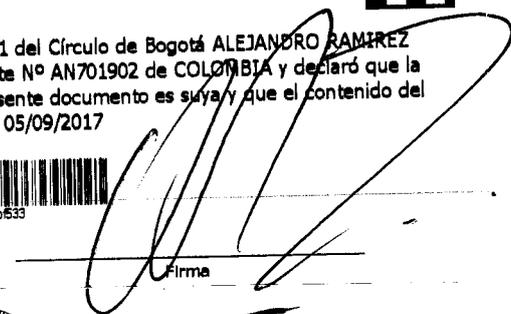

RAMIREZ TELLO ALEJANDRO
Pasaporte Núm. AN701902

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



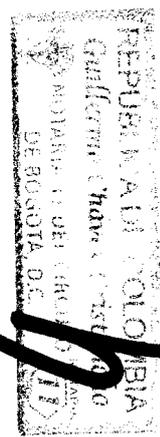
Compareció ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá ALEJANDRO RAMIREZ TELLO quien exhibió Pasaporte N° AN701902 de COLOMBIA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 05/09/2017




Firma









Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 9/12/2017 9:44:55 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJM945565990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

AGROMIL S.A. // JHONNY CONDE

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005502865

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

E213313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCALANTE GUZMAN FRANCISCO NICACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUEÑAS MOREIRA MARIA JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-10

000160312

DIRECTOR GENERAL

SIGNA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090826701-6

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES ESCALANTE DUEÑAS ROBERTO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROCESO ELECTORAL 2017

19 DE FEBRERO 2017

CNE

006 JUNTA No.

006 - 241 NUMERO

0908267016 CEDULA

ESCALANTE DUEÑAS ROBERTO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL CANTON

ZONA: 2

FEBRES CORDERO PARROQUIA




PODER

Colombia, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. El suscrito RAMIREZ SENDOYA SANTIAGO, de 68 años de edad, de estado civil casado, colombiano, de profesión administrador de empresas, de este domicilio, identificándome con el documento personal de identificación (DPI) pasaporte colombiano # AT711866, por sus propios y personales derechos.

Por el presente el señor RAMIREZ SENDOYA SANTIAGO otorga a:

AB. ROBERTO FRANCISCO ESCALANTE DUEÑAS, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908267016

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Para que a nombre del poderdante actúe como socio o accionista en la incorporación de nuevas compañías en especial, se hace referencia a la compañía Ecuatoriana denominada **COMERCIALIZADORA SILICIO-EC AGROMIL S.A.**, pudiendo además suscribir acciones o participaciones en aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, reformar estatutos, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, **válidamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la Ley;** con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las compañías; podrán transferir bajo cualquier título, parte o todas las acciones que el poderdante posea en dicha compañía, y podrá recibir acciones en la misma.
- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE IBRACORP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

también aquellas necesarias para el mantenimiento al día de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, suscribir firmar y/ o presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar y suscribir documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos (SRI, Municipio, Banco Central, y demás entidades, incluyendo las detalladas a continuación); obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y demás Municipios a lo largo del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), **Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana** (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi- público, o privado; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de éstas funciones.



C) Por último, podrán suscribir, preparar, solicitar, tramitar, presentar documentación, obtener y/ o retirar cualquier tipo de visa, sea de inmigrante o de no inmigrante, que sea solicitada por las nuevas compañías constituidas, o por cualquier otra empresa y/ o persona que tenga legítimo interés, con el objeto de legalizar su presencia en el Ecuador y/ o para que pueda asumir y ejecutar funciones de administrador y/o representante de la indicada compañía, y en caso de que sea elegida para tal cargo; así como también para representar a esta compañía extranjera, en su calidad de accionista de la empresa ecuatoriana COMERCIALIZADORA SILICIO-EC AGROMIL S.A., en especial de acuerdo con el alcance de las exigencias que la Superintendencia de Compañías requiere a este efecto.

El mandante y mandatario están investidos de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Dado en Colombia, el 04 de septiembre del 2017.


RAMIREZ SENDOYA SANTIAGO
Pasaporte Núm. AT711866

COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE

COMANDO EN JEFE

30 1991276711017

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Circulo de Ibagué

NOTARIA SEGURO
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por
RAMIREZ SENDOYA SANTIAGO

Identificado con: C.C. 10158020
 Tarjeta Profesional
 quien declaró que reconoce su contenido y que la firma allí impresa es la suya.

Hoy 05/09/2017, 16:27:03

2z23czwzz3z4vz2d
 www.notariaonline.com
 Z2NG67J0C4K1D 5YT



LTAV
 CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
 NOTARIO SEGURO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALVARADO GAITAN CESAR AUGUSTO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS TOLIMA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/12/2017 11:34:32 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJM113454326
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RAMIREZ SANTIAGO // ROBERTO ESCALANTE
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005503424

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

